

ANEXO 1 REGLAMENTO CUARTO DE DATOS VIRTUAL y FÍSICO

El Cuarto de Datos tiene por objeto facilitar las investigaciones e indagaciones relacionadas con los inmueble (s) identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria (s) No. (s)

objeto de venta, para tales efectos, contendrá la mayor información posible sobre la situación actual del (los) mismo (s). No obstante lo anterior, en ningún caso se pretende que la información y documentación allí incluida sea total y exhaustiva, razón por la cual los oferentes deberán realizar sus propios análisis e indagaciones independientes para efectos de tomar una decisión relativa a la presentación de su oferta.

Para acceder al Cuarto de Datos los interesados deberán aportar fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o pasaporte según sea el caso) del interesado o su representante legal, así como la de sus delegados y, tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con antigüedad no superior a 30 días calendario.

En el evento, en que el interesado desee acceder al cuarto de datos virtual, dichos documentos deberán allegarse a través del respectivo correo oficial de la subasta (según el inmueble ID de su interés), así:

ID	INMUEBLE	CORREO ELECTRÓNICO
18866	Medellín Local 101	subastaplazadelalibertad@cisa.gov.co
18860	Envigado Lote A (Manantiales)	subastamanantialeslotea@cisa.gov.co
18864	Envigado Lote 77 (Manantiales)	subastamanantialeslote77@cisa.gov.co
17877	Sabaneta (7 Lotes)	subastasabaneta@cisa.gov.co

En aquellos casos en que el interesado desee visitar el cuarto de datos físico, la documentación antes señalada, deberá allegarse a las instalaciones de CISA, ubicadas en la Calle 63 No. 11-09 de Bogotá dirigidas a la Vicepresidencia de Negocios; o a la Carrera 43 A No. 34-95 Local 100, de la ciudad de Medellín dirigidos a la Gerencia de la Sucursal Medellín.

ANEXO 1

REGLAMENTO CUARTO DE DATOS VIRTUAL y FÍSICO

Entregada y validada esta información, CISA (i) remitirá al correo electrónico suministrado por el Interesado, el link de acceso al cuarto de datos virtual, que deberá utilizar para conocer la información durante el término fijado en el Cronograma de Actividades; o (ii) permitirá acceder a la información contenida en el cuarto de datos físico, durante el término fijado en el Cronograma de Actividades y previa cita acordada.

La información que se ha incorporado al Cuarto de Datos es de carácter reservado, exceptuando aquella que es de público conocimiento y goza de absoluta confidencialidad. El Interesado será responsable ante CISA por cualquier incumplimiento de Confidencialidad, ya sea por parte del Interesado o de cualesquiera otros terceros o delegados a quienes el Interesado proporcione el usuario y contraseña para acceder a la información confidencial.

Las inquietudes generadas en virtud de la consulta de la documentación del Cuarto de Datos Virtual, deberán ser realizadas a los respectivos correos electrónicos antes citados, según el (los) inmueble (s) de su interés, creados para tal fin, y las respuestas serán publicadas en la página Web de CISA dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de Actividades.

Con la sola presentación de sus ofertas, se entiende que los oferentes conocen y aceptan el contenido de la información que hace parte del Cuarto de Datos Virtual-físico, aun cuando por decisión propia no ingresen a éste, y no podrán alegar el desconocimiento de la información en él contenida.

El cuarto de datos está conformado, entre otros, por la documentación respectiva que se encuentra descrita en los términos de la invitación a ofertar.

La infracción de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar, entre otras determinaciones, a la prohibición para el Interesado, sus funcionarios y/o mandatarios, de acceder a la información disponible en el Cuarto de Datos, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.